



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Acapulco, Guerrero, siendo las 12:00 horas, del día 08 de julio de 2024, se reunieron en el Plantel 01 Mozimba del CECYTE Guerrero, ubicado en Granjas s/n, Antorcha Revolucionaria, Col. Mozimba, C.P. 39460, Acapulco de Juárez, Guerrero, el C. Azoyu Alejandro Montalván Godínez quien entrega y el Mtro. Bryan De la Sancha Villanueva quien recibe, a efectos de realizar la entrega-recepción de los servicios prestados, correspondiente al contrato CECYTEG-EST-027-2024, de fecha 02 de julio de 2024, celebrado con el proveedor Construcomer Garnez, S.A. de C.V.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS

Se procede con la formalización de la entrega-recepción en forma total de los servicios prestados:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Plantel 01 Mozimba del Cecyte Guerrero.

De conformidad con la cláusula Novena del contrato CECYTEG-ADQ-EST-2024, en este acto el Proveedor hace entrega de la garantía para responder de los defectos que resultaren del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Plantel 01 Mozimba del Cecyte Guerrero, de los vicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN ENTREGADO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECISANDO LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO CONTRACTUAL, EN QUE REALMENTE SE EJECUTÓ.

Periodo de entrega de los bienes adquiridos:

Conforme al periodo contratado:

Fecha de inicio: 02 de julio de 2024.

Fecha de término: 12 de julio de 2024.

Conforme al periodo real de entrega o prestado:

Fecha de inicio: 02 de julio de 2024.

Fecha de término: 08 de julio de 2024.



III. DECLARACIÓN DE LAS PARTES QUE ENTREGAN MANUALES, INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El CECYTEG declara que recibe con reserva de Ley, los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones del contrato descrito anteriormente.

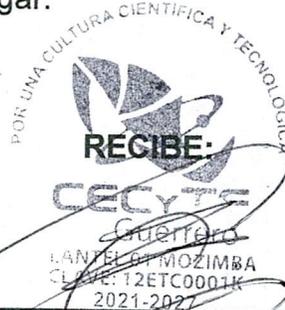
El proveedor CONSTRUCOMER GARNEZ, S.A. DE C.V., declara que hace entrega al CECYTEG del servicio sin excepción.

IV. CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

ENTREGA:

**C. AZOYU ALEJANDRO
MONTALVÁN GODÍNEZ**



**MTRO. BRYAN DE LA SANCHA
VILLANUEVA**



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE SERVICIOS

En el municipio de Juchitán, Guerrero, siendo las 12:00 horas, del día 10 de julio de 2024, se reunieron en el Plantel 010 Juchitán del Cecyte ubicado en Juchitán S/N Domicilio Conocido CP.41920, Guerrero, el C. Azoyu Alejandro Montalván Godínez quien entrega y el Mtro. Emigdio Moctezuma Ramírez quien recibe, a efectos de realizar la entrega-recepción de los servicios prestados, correspondiente al contrato CECYTEG-EST-027-2024, de fecha 02 de julio de 2024, celebrado con el proveedor Construcomer Garnez, S.A. de C.V.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS

Se procede con la formalización de la entrega-recepción en forma total de los bienes adquiridos y/o servicios prestados:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Plantel 10 Juchitán del Cecyte Guerrero.

De conformidad con la cláusula Novena del contrato CECYTEG-EST-027-2024, en este acto el Proveedor hace entrega de la garantía para responder de los defectos que resultaren de los servicios por Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Plantel 10 Juchitán del Cecyte Guerrero, de los vicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN ENTREGADO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECISANDO LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO CONTRACTUAL, EN QUE REALMENTE SE EJECUTÓ.

Periodo de entrega de los bienes adquiridos:

Conforme al periodo contratado:

Fecha de inicio: 02 de julio de 2024.

Fecha de término: 12 de julio de 2024.

Conforme al periodo real de entrega o prestado:

Fecha de inicio: 02 de julio de 2024.

Fecha de término: 10 de julio de 2024.



III. DECLARACIÓN DE LAS PARTES QUE ENTREGAN MANUALES, INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El CECYTEG declara que recibe con reserva de Ley, los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones del contrato descrito anteriormente.

El proveedor Construcomer Garnez, S.A. de C.V. declara que hace entrega al CECYTEG del servicio sin excepción.

IV. CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

ENTREGA

**C. AZOYU ALEJANDRO
MONTALVÁN GODÍNEZ**



**MTRO. EMIGDIO MOCTEZUMA
RAMÍREZ**



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ADQUISICIONES

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 09:00 horas, del día 08 de julio de 2024 se reunieron en el Plantel 04 El Coloso del CECYTE Guerrero, ubicado en Lago Zumpango 14, El Coloso, Acapulco de Juárez, Guerrero, el C. Azoyu Alejandro Montalván Godínez quien entrega y el Mtro. Roberto Cortéz Martínez quien recibe, a efectos de realizar la entrega-recepción de los servicios prestados, correspondiente al contrato CECYTEG-EST-027-2024, de fecha 02 de julio de 2024, celebrado con el proveedor Construcomer Garnez, S.A. de C.V.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS

Se procede con la formalización de la entrega-recepción en forma total de los bienes adquiridos:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Plantel 04 El Coloso del Cecyte Guerrero.

De conformidad con la cláusula Novena del contrato CECYTEG-EST-027-2024, en este acto el Proveedor hace entrega de la garantía para responder de los defectos que resultaren del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Plantel 04 El Coloso del Cecyte Guerrero, de los vicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN ENTREGADO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECISANDO LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO CONTRACTUAL, EN QUE REALMENTE SE EJECUTO.

Periodo de entrega de los bienes adquiridos:

Conforme al periodo contratado:

Fecha de inicio: 02 de julio de 2024.

Fecha de término: 12 de julio de 2024.

Conforme al periodo real de entrega o prestado:

Fecha de inicio: 02 de julio de 2024.

Fecha de término: 08 de julio de 2024.



III. DECLARACIÓN DE LAS PARTES QUE ENTREGAN MANUALES, INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El CECYTEG declara que recibe con reserva de Ley, los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones del contrato descrito anteriormente.

El proveedor CONSTRUCOMER GARNEZ, S.A. DE C.V., declara que hace entrega al CECYTEG del servicio sin excepción.

IV. CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

ENTREGA:

**C. AZOYU ALEJANDRO
MONTALVÁN GODÍNEZ**

RECIBE:

**MTRO. PAOLA MORENO
SANDOVAL**





CARTA DE GARANTÍA

11 de julio de 2024.

CONSTRUCOMER GARNEZ, S.A. DE C.V.

Por medio de la presente, Construcomer Garnez, S.A. de C.V. garantiza y se responsabiliza por cualquier defecto que pudiera tener lugar durante los siguientes 90 días naturales a partir de su fecha de emisión a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, esto debido al Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Planteles 01 Mozimba, 04 Coloso y 10 Juchitán del Cecyte Guerrero, con periodo de ejecución real del 02 al 11 de julio del 2024.

Es responsabilidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, reportar cualquier falla que se presente con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Planteles 01 Mozimba, 04 Coloso y 10 Juchitán del Cecyte Guerrero, para que la garantía sea válida se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La garantía no aplica si un tercero no autorizado, repara o interfiere en el servicio elaborado.
- La garantía no aplica cuando se comprueba que el daño fue ocasionado de manera deliberada o intencional.

Una vez expuestos estos requisitos para la garantía del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aires Acondicionados en Planteles 01 Mozimba, 04 Coloso y 10 Juchitán del Cecyte Guerrero, quien entiende lo estipulado, y el representante legal de Construcomer Garnez, S.A. de C.V. el C. Azoyu Alejandro Montalván Godínez, para así declarar válida la presente garantía.

**Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Guerrero**

I.S.C. José Luis Orta Figueroa

Construcomer Garnez, S.A. de C.V.

C. Azoyu Alejandro Montalván Godínez